HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.

PROYECTO TERMINO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. CP-HUV-25-020

OBJETO:

ADQUISICIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL CIRENA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. CALI.

08 DE AGOSTO DE 2025

ENERO 2024 V3
FOR-GDI-GDO-007

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para presentar propuesta y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y s.s. de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido de los presentes términos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación con Empresas Sociales del Estado.

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes términos de condiciones.

f) Examine las fechas previstas en el cronograma de actividades del proceso de selección; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en estos términos de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en los términos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Diligencie totalmente los formatos anexos en los presentes términos de condiciones.

i) Presente la oferta en original y medio magnético (USB), selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

k) El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E., se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas a los cuales se le asignan puntajes (asignación de puntaje), hecho este que podrá realizarse conforme lo establece el artículo 18.2.5 del Estatuto de Contratación del HUV (Acuerdo 016 de 2024).

l) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

m) Se solicita seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en estos términos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.

n) Los términos de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

o) El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E., informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 270 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el artículo 34 del Acuerdo No. 016 de 2024 (Estatuto de Contratación), el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

p) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito.

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, Asociaciones, Agremiaciones Sindicales, y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en los términos de condiciones, para que conozcan y participen en el proceso de **SELECCIÓN POR CONVOCATORIA**, y así **ESCOGER** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección para contratar la ADQUISICIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL CIRENA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. CALI.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA LA SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. CP-HUV-25-020

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el artículo 34 del Acuerdo No. 016 de 2024 (Estatuto de Contratación), el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., **INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, los términos de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones del Hospital – Calle 5ª. No. 36 – 08, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Piso 1, y en la página web del hospital y en la plataforma correspondiente del SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que consagran los principios de la contratación pública. En el caso en que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1) 5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES:

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud a cargo del Estado y como parte del servicio público de seguridad Social y en virtud de lo cual desarrollará actividades de promoción, prevención y rehabilitación con sede principal en la Ciudad de Santiago de Cali, y que en relación con su régimen jurídico y materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 2 : "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Por lo tanto, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle como Empresa Social del Estado y por ello, desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; todo esto sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2º de la Constitución Nacional, así: Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el acuerdo No. Acuerdo 016 de 24 de septiembre de 2024 le concedió atribuciones legales y estatutarias al Director General del Hospital Universitario del valle "Evaristo García " para que en aplicación del Manual de contratación (Resolución N°GG-1999 del 13 de noviembre de 2024) se convierta este en el instrumento de los procedimientos específicos de la actividad contractual de la institución. De igual manera podrá celebrar o suscribir todos los contratos permitidos por la legislación colombiana, los reglamentos y la Junta Directiva, con las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El Hospital Universitario de Valle "Evaristo García" E.S.E, en cumplimiento de su labor misional que incluye la descentralización de los servicios y de las especialidades a los territorios, se propone implementar y desarrollar un modelo de atención en salud con enfoque en procesos, acciones y herramientas aplicados en la organización de la prestación del servicio de salud para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, oportunidad, aceptabilidad, integralidad, calidad e idoneidad profesional, continuidad, resolutividad y eficiencia de la atención en salud, logrando con esto cerrar brechas de equidad y mejorando los resultados en salud de la población en especial en zonas rurales y dispersas, mediante la organización y gestión de redes integrales e integradas de prestadores de servicios de salud organizadas en un componente primario y uno complementario de la mano de adopción de nuevas tecnologías con el objetivo de ser más eficientes y competitivos en el fortalecimiento de la oferta pública en servicios de salud, partiendo de las características y necesidades de la población y su atención integral en salud, con la identificación de brechas y déficits de servicios en el contexto de los análisis de oferta y demanda, de tal manera que oriente las iniciativas de inversión para el desarrollo de la capacidad instalada a nivel territorial.

La Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal CIRENA del hospital combina tecnología avanzada con talento humano en salud altamente capacitado para brindar cuidado especializado para los pacientes recién nacidos que presentan complicaciones. Actualmente, el hospital cuenta con capacidad habilitada para la atención de 44 pacientes neonatales, de los cuales 19 unidades corresponden a pacientes que requieren cuidado en Unidad de Cuidado Intensivo, 24 unidades correspondientes a Cuidados intermedios y 1 unidad correspondiente a Cuidado Básico.

Teniendo en cuenta el incremento de la mortalidad neonatal, que en la institución se encuentra alrededor de nueve pacientes por cada mil nacidos vivos ubicados por debajo de la media nacional que es de alrededor de once pacientes por cada mil, y el aumento esperado en atención de pacientes que requieren un tratamiento y cuidado especializado producto del ingreso de la Institución en la estrategia regional denominada "Hospital Padrino", a través del presente proyecto se plantea la necesidad del Fortalecimiento Dotación Tecnológica de la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal CIRENA del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

En este sentido, la institución requiere de forma prioritaria de la consecución de nuevos equipos biomédicos para la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal CIRENA con el fin de garantizar una atención de alta calidad, esto debido

a la documentación en el alza de la mortalidad específicamente del grupo de pacientes de prematuridad extrema que se atiende cada vez con mayor frecuencia en la institución; para ello, se hace fundamental contar con equipos que permitan dar cumplimiento a las exigencias de la población y la normatividad regulatoria, y que permitan brindarle al paciente neonato la terapia y el monitoreo que se requiere.

Gracias a este fortalecimiento tecnológico el hospital contará con la capacidad de atender de manera más efectiva, oportuna y en mejores condiciones a la población demandante, en cumplimiento del propósito primordial dirigido a la disminución de la mortalidad infantil; a través del convenio de la red de articulación pública hospitalaria del departamento liderada por la institución, se apoyaría igualmente la atención de pacientes de menor riesgo.

Que, para dar cumplimiento a la misión institucional, el Hospital debe garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de salud bajo condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad; lo cual implica contar con dotación que permita una atención oportuna en dichos servicios.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N°1977 del 11 de octubre de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recurso del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024", para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los Departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Magdalena, Tolima y Valle del Cauca" se asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($2,450,723,754)

Que, por tal motivo, se requiere la adquisición de equipos biomédicos para la Unidad de Cuidados Intensivo Recién Nacidos (Cirena) con la finalidad de garantizar condiciones óptimas de calidad y seguridad permitiendo que el servicio se puede prestar de manera oportuna y continua, conforme a los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud establecidos en la Resolución 3100 de 2019.

En consideración a lo anterior, es menester señalar dentro del marco jurídico lo siguiente:

- **Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia**. El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ES.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 así: "*Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"(…)

- **Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia**: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

 Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad" (...)

- **Numeral 6, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993** (reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994). Las Empresas Sociales de Salud en material contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

- **El Decreto 1769 de 1994, Por medio del cual se reglamenta el artículo 90 del Decreto 1298 de 1984:**

 Establece en relación con la dotación hospitalaria lo siguiente:

 Artículo 1°. AMBITO DE APLICACION: El presente proceso tiene por objeto: "*Regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.*"

 Artículo 3º. DE LA DOTACION HOSPITALARIA: Para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.

 Artículo 5º. DE EQUIPO BIOMEDICO: Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

 Artículo 7°: De MANTENIMIENTO HOSPITALARIO se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo."

- **La Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular Externa No. 29 de marzo 13 de 1997,** dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Directores de Servicios Seccionales, Distritales y Municipales de Salud, Representantes Legales y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios, hace referencia a la "*inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración de los planes de mantenimiento hospitalario en la instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios*", establece:

 Que dentro de los objetivos de mantenimiento hospitalario está: "*contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996; y asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los*

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución".

En lo que concierne a la organización del Plan de Mantenimiento señala que "*serán de elaboración anual y se sugiere que incluyan como mínimo dos capítulos, uno para la infraestructura y otro para la dotación*", así: "*El equipo biomédico, Se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud* "(...)

- **La Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social:** *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*", modificada por las Resoluciones Nro. 544 de 2023, 648 de 2023, 1138 de 2022, 1317 de 2021 y 2215 de 2020, señala:

 - **Artículo 1°. OBJETO:** La presente resolución tiene por objeto definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

 - **Artículo 3°. CONDICIONES DE HABILITACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:** Los prestadores de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS) deben cumplir las siguientes condiciones: capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica.

Es menester resaltar que, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., actualizó su Estatuto de Contratación "Acuerdo 016 del 24 de septiembre del 2024" y el Manual de Contratación "Resolución N°GG-1999-24 del 13 de noviembre del 2024" conforme a los lineamientos establecidos en la **Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024,** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicha resolución fija lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten en sus estatutos de contratación que rige su actividad contractual, cabe resaltar que, la referida resolución establece los parámetros en especial en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

Por consiguiente, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, para cumplir con su misión y objetivos requiere la adquisición, instalación y puesta en marcha de dotación tecnológica para la unidad de cuidado intensivo recién nacidos (Cirena) por lo tanto se adelantara proceso de selección de Convocatoria Publica conforme lo establecido en la Resolución N°1444 del 2024, el Estatuto de Contratación de la ESE "Acuerdo N°016 del 2024" y la Resolución N°1999 del 2024, Manual de Contratación del HUV.

RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. JUSTIFICACIÓN LEGAL

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN** el cual se encuentra regulado por el acuerdo 016 de 24 de septiembre de 2024, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicione, o derogue y en las materias no reguladas en dichas leyes a las

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

disposiciones civiles y comerciales.

El artículo 13 del Acuerdo 016 de 2024, le otorga la competencia al Gerente General para ordenar y dirigir el proceso de contratación, y celebrar contratos; para que, basado en las cuantías definidas en el Acuerdo, suscriba y ejecute toda clase de contratos previo cumplimiento de los trámites y requisitos.

En este sentido, el Hospital Universitario del Valle, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 016 de 2024. El precitado Estatuto establece en el artículo 17, el contenido de los contratos, señalando que:

> *"en todo contrato celebrado por el HOSPITAL se estipularán clausulas propias o usuales conforme a su esencia y naturaleza, las accidentales, sujeción a la cuantía y pagos a las apropiaciones presupuestales, además de las cláusulas de garantía, multas y cláusula penal si es del caso. Siempre deberá precisarse el objeto, la cuantía y el plazo para la ejecución completa del contrato y las demás condiciones de modo, tiempo y lugar que se estimen convenientes.*
>
> *El Hospital podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines que ella persigue de acuerdo a su misión, visión y funciones.*
>
> *En los contratos que celebre el HOSPITAL podrá incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de este Acuerdo y a los de la buena administración".*

El Estatuto de contratación en el artículo 15 define el contrato como:

> *"Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre el HOSPITAL previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

En el numeral 15.1 del mismo artículo, establece que,

> *"El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. podrá celebrar toda clase de contratos y acuerdos previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad, incluso contratos innominados".*

El Artículo 18.5.1. del Estatuto de Contratación del HUV define como procesos de Convocatoria Pública "*aquellos procesos contractuales de mayor cuantía, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que seleccione la propuesta más favorable para la Entidad de conformidad con la evaluación que se realice.*"

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Por su parte, el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024, establece en su parágrafo segundo que:

> "***Parágrafo 2.*** *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.*"

Que teniendo en cuenta que los recursos destinados a la ejecución de la presente adquisición pertenecen al Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a Resolución 1977 del 11 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud, y su objeto corresponde a la dotación biomédica, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de selección de Convocatoria Pública conforme lo establecido en el artículo 18.5.1 en su parágrafo N°2 del "Acuerdo N°016 del 2024" Estatuto de Contratación E.S.E.

1. CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. CRONOGRAMA GENERAL: La siguiente es la cronología de la Selección por Convocatoria Pública N°CP-HUV-25-020:

ACTIVIDAD	FECHAS, HORAS, y PLAZOS	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública para la contratación	08 de agosto de 2025	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co
Publicación del Proyecto de Términos de condiciones, estudios previos	08 de agosto de 2025	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co
Observaciones al proyecto de Términos de condiciones	08 de agosto de 2025 al 13 de agosto de 2025.– Hasta las 4:00 P.M.	Se recibirán a través del sistema de mensajería de SECOP II.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

ACTIVIDAD	FECHAS, HORAS, y PLAZOS	LUGAR
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Términos de condiciones.	15 de agosto de 2025.	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co
Publicación y consulta del Término de Condiciones Definitivos.	Desde la Publicación del Término de Condiciones Definitivos (19 de agosto de 2025) hasta el término para presentar propuestas	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co.
Expedición Resolución de apertura y publicación Termino de condiciones definitivo.	19 de agosto de 2025	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co.
Fecha límite para solicitar Audiencia de aclaración del término de condiciones definitivo.	20 de agosto de 2025 – Hora 4:00 Pm	Se debe realizar a través del sistema de mensajería de SECOP II, o al correo electrónico convocatoriaspublicas@correohuv.gov.co
Audiencia aclaración de los Términos de condiciones definitivos si es solicitada por las partes interesadas artículo 220 del Decreto No. 019 de 2012 y audiencia para la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la contratación	21 de agosto de 2025- Lugar y hora por definir	Oficina Asesora Jurídica – Primer Piso HUV. Se podrá celebrar de manera virtual a solicitud de parte, para lo cual se publicará el link de acceso en la página del SECOP II, si es el caso.
Fecha máxima y horario para publicar adendas	02 de septiembre de 2025 – hasta las 07:00 pm.	la publicación de adendas se realizará en días hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas.	03 de septiembre de 2025 a las 11:00 A.M.	Las propuestas deberán radicarse únicamente a través de la página del SECOP II, dentro de las fechas habilitadas para ello.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 03 al 10 de septiembre de 2025.	Oficina Asesora Jurídica – Primer Piso HUV
Publicación del informe de evaluación preliminar.	10 de septiembre de 2025.	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP

ACTIVIDAD	FECHAS, HORAS, Y PLAZOS	LUGAR
		II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co
Plazo para subsanar las ofertas Y presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.(informe preliminar)	Del 10 al 15 de septiembre de 2025. – hasta las 04:30 pm	Podrán presentarse al correo convocatoriaspublicas@correohuv.gov.co , o a través de SECOP II.
Respuestas a las observaciones del informe de verificación de requisitos habilitantes.	17 de septiembre de 2025.	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.	18 de septiembre de 2025	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co
Audiencia pública de Adjudicación, y expedición del acto administrativo de adjudicación.	18 de septiembre de 2025. Hora y lugar por determinar.	Se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y la pagina institucional de la entidad www.huv.gov.co
Suscripción y Legalización del contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los términos de Condiciones. En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en la página web correspondiente y en la plataforma SECOP.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A EJECUTAR:

El proponente que resulte seleccionado deberá ejecutar la *"ADQUISICIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL CIRENA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. CALI."*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- **GRUPO 1: MONITORIA DE SIGNOS VITALES**

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Monitor de signos vitales preconfigurado con base rodante	**MONITOR DE SIGNOS VITALES PRECONFIGURADO CON BASE RODANTE**	15
	1. Características Generales	
	1.1 Monitor de arquitectura preconfigurado	
	1.2 Pantalla TFT color de 10" ó superior.	
	1.3 Para monitorear pacientes neonatales	
	1.4 Presentación en pantalla de al menos cuatro curvas de manera simultánea. Como mínimo las siguientes:	
	1.4.1 Derivaciones de ECG	
	1.4.2 Respiración	
	1.4.3 Curva plestimográfica	
	1.5 Tendencias gráficas y tabulares de todos los parámetros monitoreados por un periodo de por lo menos 24 hs	
	1.5.1 Con una resolución de por lo menos 1 minuto.	
	1.6 Alarmas audibles y visuales de alertas fisiológicas, técnicas y generales.	
	1.7 Alarmas seteables de valores altos y bajos de todos los parámetros fisiológicos monitoreados.	
	1.8 Protección y filtros contra interferencias de electrobisturí y desfibrilador.	
	1.9 Deberá contar con batería de ion litio con una autonomía de al menos 120 minutos.	
	1.10 Deberá permitir el monitoreo de los siguientes parámetros:	
	1.10.1 **ECG**	
	1.10.1.1Registro de las derivaciones bipolares, unipolares aumentadas y precordiales con cálculo de la frecuencia cardíaca.	
	1.10.1.2 Detección de pulso de marcapaso.	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
	1.10.1.3 Medición y análisis de arritmias y segmento ST	
	1.10.1.4 Filtros para monitoreo, diagnóstico y cirugía.	
	1.10.2 **Respiración:**	
	1.10.2.1 Cálculo de frecuencia respiratoria por método de impedancia	
	1.10.2.2 Curva de respiración	
	1.10.2.3 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria	
	1.10.3 **Temperatura:**	
	1.10.3.1 Como mínimo de 1 (uno) canal	
	1.10.3.2 Despliegue numérico de temperatura. Rango de medición: 0 - 50°C	
	1.10.4 **NIBP (presión no invasiva)**	
	1.10.4.1 Medirá presión sistólica, diastólica y media	
	1.10.4.2 Modo para la toma de presión: manual y automática a intervalos seleccionados por el usuario	
	1.10.4.3 Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.	
	1.10.5 **SPO2:**	
	1.10.5.1 Presentación de curva pletismográfica	
	1.10.5.2 Valor porcentual de la saturación de 0 - 100% y frecuencia de pulso de 25 bpm a 240 bpm ó superior.	
	2. **Accesorios**	
	2.1 Con todos los sensores, cables y transductores necesarios para la medición de parámetros electrofisiológicos apto para pacientes neonatales.	
	2.2 Pedestal con base rodante	
Monitor de signos vitales preconfigurado con soporte de pared	**MONITOR DE SIGNOS VITALES PRECONFIGURADO CON SOPORTE DE PARED**	4
	1. **Características Generales**	
	1.1 Monitor de arquitectura preconfigurado	
	1.2 Pantalla TFT color de 10" ó superior.	
	1.3 Para monitorear pacientes neonatales	
	1.4 Presentación en pantalla de al menos cuatro curvas de manera simultánea. Como mínimo las siguientes:	
	1.4.1 Derivaciones de ECG	
	1.4.2 Respiración	
	1.4.3 Curva plestimográfica	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
	1.5 Tendencias gráficas y tabulares de todos los parámetros monitoreados por un periodo de por lo menos 24 hs	
	1.5.1 Con una resolución de por lo menos 1 minuto.	
	1.6 Alarmas audibles y visuales de alertas fisiológicas, técnicas y generales.	
	1.7 Alarmas seteables de valores altos y bajos de todos los parámetros fisiológicos monitoreados.	
	1.8 Protección y filtros contra interferencias de electrobisturí y desfibrilador.	
	1.9 Deberá contar con batería de ion litio con una autonomía de al menos 120 minutos.	
	1.10 Deberá permitir el monitoreo de los siguientes parámetros:	
	1.10.1 **ECG**	
	1.10.1.1Registro de las derivaciones bipolares, unipolares aumentadas y precordiales con cálculo de la frecuencia cardíaca.	
	1.10.1.2 Detección de pulso de marcapaso.	
	1.10.1.3 Medición y análisis de arritmias y segmento ST	
	1.10.1.4 Filtros para monitoreo, diagnóstico y cirugía.	
	1.10.2 **Respiración:**	
	1.10.2.1 Cálculo de frecuencia respiratoria por método de impedancia	
	1.10.2.2 Curva de respiración	
	1.10.2.3 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria	
	1.10.3 **Temperatura:**	
	1.10.3.1 Como mínimo de 1 (uno) canal	
	1.10.3.2 Despliegue numérico de temperatura. Rango de medición: 0 - 50°C	
	1.10.4 **NIBP (presión no invasiva)**	
	1.10.4.1 Medirá presión sistólica, diastólica y media	
	1.10.4.2 Modo para la toma de presión: manual y automática a intervalos seleccionados por el usuario	
	1.10.4.3 Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.	
	1.10.5 **SPO2**:	
	1.10.5.1 Presentación de curva pletismográfica	
	1.10.5.2 Valor porcentual de la saturación de 0 - 100% y frecuencia de pulso de 25 bpm a 240 bpm ó superior.	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
	2. **Accesorios**	
	2.1 Con todos los sensores, cables y transductores necesarios para la medición de parámetros electro-fisiológicos apto para pacientes neonatales.	
	2.2 Con soporte de pared	

- **GRUPO 2: EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO GENERAL.**

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Oxímetro de pulso de mesa	**OXIMETRO DE PULSO DE MESA**	1
	1. Características Generales	
	1.1 Oxímetro de pulso de mesa para uso clínico en pacientes pediátricos y neonatales.	
	1.2 Display gráfico que permita una permanente visibilidad.	
	1.3 Rango de Saturación de 0 a 100%	
	1.3.1 Precisión del 3% en neonatos	
	1.4 Rango de frecuencia del pulso de 25 a 240 lpm. Precisión ±2 lpm.	
	1.5 Rango de Índice de perfusión (PI): 10% ó menor a 20% ó superior	
	1.6 Rango de índice de variabilidad pletismografica (PVi): 0 - 100 %	
	1.7 Rango de frecuencia respiratoria: 4 rpm ó menor a 70 rpm ó superior	
	1.8 Rango de Carboxihemoglobina (SpCO): 0 - 99%	
	1.9 Rango de metamoglobina (SpMet): 0 - 99,9%	
	1.10 Rango de hemoglobina (SpHb): 0 g/dl - 25 g/dl	
	1.11 Rango de contenido de oxigeno (SpOC): 0 ml/dl - 35 ml/dl	
	1.12 Compatible con sensor de oximetría descartable con una precisión ≤ 3% en movimiento y sin movimiento	
	2. Deberá presentar en pantalla:	
	2.1 Curva pletismográfica de pulso	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	2.2 Valor porcentual de saturación	
	2.3 Indicador de nivel de perfusión (nivel de señal) con cada pulso detectado	
	2.4 Frecuencia cardiaca.	
	3. Indicadores visuales para los siguientes eventos:	
	3.1 Sensor desconectado	
	3.2 Alarma silenciada	
	3.3 Funcionamiento a tensión de línea y batería	
	3.4 Batería baja	
	4. Alarmas	
	4.1 Audibles visuales y ajustables por el usuario de valores altos y bajos de saturación y frecuencia cardiaca.	
	4.2 Alarma audible con un tiempo de silenciado no menor a 2 minutos.	
	5. **Alimentación eléctrica**	
	5.1 Con batería interna recargable (autonomía mínima1 hora)	
	5.2 Alimentación eléctrica con línea 110 V AC/ 60 Hz	
	6. **Accesorios**	
	6.1 Prolongador intermediario para oximetría	
	6.2 Sensor descartable de oximetría tipo cinta tamaño neonatal	
Fonendoscopio	**FONENDOSCOPIO**	24
	1. Características generales	
	1.1 Fonendoscopio con cabezal doble	
	1.2 Construido en aluminio anodizado o acero inoxidable	
	1.3 Para uso en pacientes neonatos	
	1.4 Tubo flexible" con una longitud de 55 cm como mínimo.	
	1.5 Diafragma con un diámetro de al menos 20 mm.	
	1.6 Membrana con anillo anti escalofríos	
Bascula digital	**BASCULA DIGITAL**	2
	1. Características generales	
	1.1 Bascula digital para paciente neonatal	
	1.2 Deberá poseer un rango medición entre 0.200 kg - 20 kg.	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	1.3 Con una resolución de 5 g	
	1.4 Deberá poseer una bandeja porta bebé	
	1.5 Deberá poseer un display o pantalla con indicador digital de peso	
	1.7 Deberá poseer las funciones Auto ó apagado automático- Hold y tara	
	2. Alimentación eléctrica	
	2.1 Deberá tener alimentación con batería interna	
	3. Accesorios	
	3.1 Adaptador de corriente.	
Bascula pesa pañales	BASCULA PESA PAÑALES	7
	1. Características generales	
	1.1 Bascula ó gramera digital para para pesar pañales.	
	1.2 Con una capacidad de carga de al menos 5 Kg de peso.	
	1.3 Con una resolución de 1g	
	2. Alimentación eléctrica	
	2.1 Deberá tener alimentación con batería interna	

- **GRUPO 3: EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO**

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Ventilador de alta frecuencia	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
	1.Características generales	
	1.1 Ventilador convencional con módulo de alta frecuencia oscilatorio microprocesado para uso en paciente Neonatal y pediátrico.	
	1.2 Para ser empleado en pacientes con peso desde 400 g ó menor a 10 Kg ó superior.	
	1.3 Pantalla color touchscreen ó de tecnología tipo capacitiva.	
	1.3.1 Pantalla con mínimo 12" de diagonal.	
	1.4 Con modalidades ventilatorias controladas, asistidas, soportadas y/o espontáneas. Controlado por presión para pacientes neonatales y pediátricos.	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del cauca - Colombia

1.5 Función de ventilación de alta frecuencia y ventilación convencional
1.6 El sistema de medición de flujo deberá realizarse por medio de sensor anemómetro de hilo caliente proximal al paciente.
1.7 Teclado y /o pantalla táctil.
1.8 Conectividad a centrales de monitoreo o red de datos.
1.9 Equipo soportado en base rodable.
2. **Registro y almacenamiento**
2.1 Detección y almacenamiento de eventos
3. Modos ventilatorios
3.1 Modos de ventilación invasiva
3.1.1 Ventilación por oscilación de presión en alta frecuencia (HFO)
3.1.2 Ventilación por oscilación de presión en alta frecuencia con volumen objetivo/garantizado.
3.1.3 Ventilación controlada por presión (asistida/controlada).
3.1.4 Ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV)
3.1.5 Ventilación espontánea con presión de soporte (PS)
3.1.6 Ventilación de seguridad (de apnea).
3.1.7 Volumen controlado regulado por presión / Volumen objetivo / Volumen garantizado.
3.1.8 CPAP
3.2 Modos de ventilación mecánica no invasiva
3.2.1 CPAP
3.2.2 Ventilación por oscilación de presión en alta frecuencia (HFO)
4. **Monitorización**
4.1 Deberá permitir monitorear como mínimo las siguientes variables:
4.1.1 Presión inspiratoria pico
4.1.2 Presión media
4.1.3 Volumen tidal

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

4.1.4 Fracción de fugas
4.1.5 Volumen minuto
4.1.6 Relación I:E
4.1.7 Frecuencia respiratoria
4.1.8 Frecuencia espontanea
4.1.9 FIO2
4.1.10 Amplitud
4.1.11 Compliance
4.1.12 Resistencia
4.1.13 Flujo inspiratorio
4.1.14 Tiempo espiratorio
4.1.15 Función de formas de onda de presión, flujo y volumen contra tiempo.
4.1.16 Loop de presión- volumen, volumen - flujo
5. Batería de respaldo de autonomía mínima de 120 minutos mínimo.
6. Variables de programación
6.1 Presión máxima
6.2 Presión media
6.3 Tiempo inspiratorio
6.4 Sensibilidad Inspiratoria
6.5 Tiempo de subida
6.6 Frecuencia respiratoria
6.7 Fracción inspirada de oxígeno: 21 a 100 %
6.8 PEEP
6.9 Presión de soporte sobre PEEP: 2 a 50 cmH2O
6.10 Variables de Programación de Alta Frecuencia
6.11 Presión de amplitud: ≤ 180 cmH2O
6.12 Presión media (hasta 45 cmH2O)
6.13 Frecuencia respiratoria: 5 ó inferior a 15 Hz ó superior
6.14 FiO2
6.15 Volumen objetivo
6.16 Suspiros

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	7. Sistema de alarmas	
	7.1 Volumen minuto alto y bajo	
	7.2 Presión alta en vías aéreas	
	7.3 Volumen minuto exhalado alto y bajo	
	7.4 PEEP alta y baja	
	7.5 Concentración de O2 alta y baja	
	7.6 Frecuencia respiratoria alta	
	7.7 Tiempo de alarma de apnea	
	8. Accesorios	
	8.1 Sensor de flujo desechable	
	8.2 Bloque exhalatorio	
	8.3 Humidificador	
	8.4 Circuitos desechables	
	8.5 Pulmón de prueba	
Ventilador mecánico convencional	**VENTILADOR MECANICO CONVENCIONAL**	6
	1. Características generales	
	1.1 Controlado por microprocesador	
	1.2 Programa automáticamente los parámetros y las alarmas de ventilación con base al peso corporal del paciente.	
	1.3 Alimentación neumática de 41 psi ó inferior a 87 Psi ó superior.	
	1.4 Sistema para la mezcla de gases que proporcione Fio2 de 21 a 100% de O2	
	1.5.Con carro de transporte, con sistema de freno en al menos 2 ruedas.	
	1.6. Batería de respaldo como mínimo de 60 minutos.	
	2. Controles:	
	2.1. Tipos de ventilación mandatoria por volumen y presión	
	2.2 Asisto control (A/C)	
	2.3 Ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV)	
	2.4 Espontanea	
	2.5 PEEP/CPAP	
	2.6 Presión de soporte	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

2.7 Volumen soporte debe aplicar en pacientes neonatales de bajo peso hasta adultos (rango mínimo de 5 a 2000 mL).	
2.8 Compensación de tubo endotraqueal	
2.9 Ventilación manual.	
2.10 APRV (Ventilación con liberación de presión en vías aéreas) debe aplicar en pacientes neonatales de bajo peso hasta adultos	
2.11. Modo de ventilación con garantía de volumen ó control volumen	
2.12 Ventilación de apnea por volumen y ventilación de apnea por presión	
2.13 Ventilación de seguridad en caso de oclusión en circuito	
2.14 Parámetros programables por el usuario.	
2.15 Peso de paciente de 0,3 Kg o inferior a 30 Kg ó superior.	
2.16 VC de 6 o menor a 2500 mL ó mayor	
2.17 Frecuencia respiratoria de 1 a 150 rpm	
2.18 Flujo pico de 3 ó inferior a 100 lpm ó superior para las respiraciones espontaneas.	
2.19 Tiempo de apnea de 10 a 60 segundos	
2.20 PEEP/CPAP de 1 ó menor a 40 cm de H2O ó mayor.	
2.21 Presión inspiratoria de 5 a 80 cm H2O ó mayor	
2.22 Tiempo inspiratorio de 0.2 a 8.0 segundos ó mayor	
2.23 Pausa inspiratoria de 0 a 8.0 segundos	
2.24 Presión soporte de 0 ó menor a 70 cm H2O ó superior	
2.25 Sensibilidad de disparo tanto por flujo continuo como por presión dentro de los siguientes rangos:	
2.25.1 Por flujo de 0.5 ó menor a 15 lpm ó mayor	
2.25.2 Por presión de 0.1 a 20 cm H2O por encima de PEEP	
2.26 Que permita cualquier relación de I:E hasta inversa de 3:1 ó mayor.	
2.27 Tipo de vía aérea artificial programable por usuario.	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

2.28 Con un sistema que se ajuste automáticamente a los cambios de resistencia y distensibilidad pulmonar del paciente.	
3.- Alarmas	
3.1 Audibles y visibles	
3.2.- Sistema de alarmas con tres niveles de prioridad con código de color para cada uno de los niveles y tono audible distinto por nivel de prioridad.	
3.3. Las alarmas deben contar con un sistema de prioridad donde el equipo muestre siempre primero la alarma de mayor grado de urgencia.	
3.4. Alarma programable de los siguientes parámetros:	
3.4.1 Limite de presión	
3.4.2 FR máxima	
3.4.3 Volumen minuto alto y bajo	
3.4.4 Volumen corriente alto y bajo	
3.5. Alarma programable de máximo volumen corriente inspirado	
3.6. Alarma baja concentración de O2	
3.7 Alarma de ventilador inoperante	
3.8 Indicador de carga de batería	
3.9 Alarma de falla de alimentación eléctrica	
3.10 Alarma de baja presión de oxigeno	
3.11 Alarma de baja batería	
3.12. Falla de batería	
3.13 Sistema de supresión y silencio de alarma	
4. Monitoreo de parámetros:	
4.1 Pantalla a color sensible al tacto para programación	
4.1.1 Pantalla de 12" como mínimo.	
4.2 Despliegue de tres curvas ó más simultáneamente:	
4.2.1 Flujo - tiempo	
4.2.2 Volumen - tiempo	
4.2.3 Presión - tiempo	
4.2.4 Lazo presión - volumen	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

4.3 Despliegue en pantalla de barras de tiempos con despliegue de:	
4.3.1 Ciclo respiratorio	
4.3.2 Tiempo inspiratorio	
4.3.3 Tiempo espiratorio	
4.3.4 Relación I:E	
4.4 Presión máxima en vías aéreas	
4.5 Presión media	
4.6 PEEP	
4.7 Volumen minuto espontaneo	
4.8 Volumen minuto total	
4.9 FIO2	
4.10 Capnografia	
4.11 Relación I:E	
4.12 Presión Plateau o meseta	
4.13 Distensibilidad y resistencia	
4.14 PEEP intrinseco	
4.15 Índice de ventilación rápida superficial	
4.16 Relación TI/Tiempo total	
4.17 Flujo medio inspiratorio	
4.18 Con opción de escala de gráficas y congelamiento	
4.19 Con sistema de control (sensible al tacto y/o perilla, y/o botón y/o tecla) de:	
4.19.1 Pausa inspiratoria	
4.19.2 Pausa espiratoria	
4.19.3 Ventilación manual	
4.20 Con sistema de control (sensible al tacto y/o perilla, y/o botón y/o tecla) de candado para evitar cambios en la programación.	
5. Filtración alta eficiencia	
6. Standby	
7. Compensación de fugas	
8. Modalidades de ventilación mecánica no invasiva en Neonatos	
12. **Accesorios**	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	12.1 Sensor de capnografia	
	12.2 Modulo sensor proximal	
	12.3 Humidificador	

- **GRUPO 4: EQUIPOS DE SOPORTE RESPIRATORIO**

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Mezclador de oxigeno	**MEZCLADOR DE OXIGENO**	6
	1. Características Generales	
	1.1 Mezclador de aire y oxígeno	
	1.2 Con perilla reguladora del porcentaje de oxígeno entregado rango entre 21-100%.	
	1.3 Con flujómetro de salida con rango de 0-15 L/min	
	1.4 Con una precisión de ± 3% a escala completa.	
	2. Accesorios	
	2.1 Se deberán incluir los siguientes accesorios por equipo:	
	2.1.1 Manguera para conexión al regulador de aire comprimido	
	2.1.2 Manguera para conexión al regulador de oxigeno	
	2.1.3 Soporte de atril de pared	
Resucitador neonatal	**RESUCITADOR NEONATAL**	2
	1. Características Generales	
	1.1 Reanimador neonatal neumático compuesto de las siguientes partes:	
	1.1.1 Manómetro de presión para medir la presión en el circuito	
	1.1.2 Una (1) entrada de gases	
	1.1.3 Una salida de gases	
	1.1.4 perilla para control de la presión de inspiración.	
	2. El equipo deberá asegurar una presión espiratoria final positiva (PEEP) constante, durante todo el proceso de reanimación.	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 03 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	3. El equipo podrá aceptar y suministrar concentraciones de oxígeno entre el 21% y 100% provenientes de un caudalímetro o mezclador (Blender).	
	4. Con un PIP máximo no superior a 75 cmH2O	
	5. Rango de PEEP: 1 a 5 cmH2O ó menor a 10 cmH2O ó superior a (8 L/min)	
	7. **Accesorios**	
	7.1 Pieza en T	
Humidificador	**HUMIDIFICADOR**	11
	1. Características Generales	
	1.1 Sistema para humidificación y calefacción servo controlado para pacientes que requieran ventilación mecánica u asistencia respiratoria.	
	1.2 Deberá permitir los siguientes tipos de terapias respiratorias:	
	1.2.1 Invasivas	
	1.2.2 No invasivas	
	1.3 Con base o placa calefactora para cámara de humidificación y calefacción del circuito del paciente	
	1.4 Compensación automática de la humedad	
	1.5 Display digital para la visualización de parámetros	
	1.6 Tiempo de calentamiento menor a 30 minutos	
	2. Modo de operación	
	2.1 Deberá contar con al menos dos modos de funcionamiento invasivo y no invasivo.	
	2.2 Visualización continua en pantalla de la temperatura del circuito paciente.	
	3. Alarmas	
	3.1 Deberá contar con alarma sonora y visual en los siguientes eventos:	
	3.1.1 Falta de agua en la cámara humidificadora.	
	3.1.2 Aviso de límites de temperatura en la cámara humidificadora	
	3.1.3 Aviso de límites de temperatura en el circuito.	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	4. Accesorios	
	4.1 Cable de alimentación AC	
	4.2 Sonda de temperatura y cable calefactor	

- GRUPO 5: EQUIPOS DE SOPORTE VITAL NEONATAL

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Incubadora de cuidados intensivos	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	10
	1. Características Generales	
	1.1 Incubadora con balanza y servo control de temperatura y humedad para pacientes neonatales.	
	1.2 Con mecanismo de elevación eléctrico.	
	2. Campana	
	2.1 Cúpula transparente de doble pared	
	2.2 Con cuatro (4) puertas como mínimo	
	2.3 Con bandeja porta colchón radio traslucido	
	2.4 El colchón deberá tener movimiento de trendelemburg y antitrendelemburg	
	3. Control de temperatura	
	3.1 Rango de control de temperatura de aire: 25°C ó menor a 37°C ó superior	
	3.1.1 Rango de control de temperatura de piel: 35° C - 37.5°C ± 0.3 °C aproximadamente.	
	4. Control de humedad	
	4.1 Rango de control de humedad: 40% ó menor a 95% ó mayor de humedad relativa (HR)	
	4.2 El tanque de agua deberá tener una capacidad mínima de 1000 mL	
	5. Display	
	5.1 Display con tecnología TFT color de 7" como mínimo	
	5.2 Presentación de tendencias de al menos 24 horas.	
	6. Alarmas	
	6.1 Deberá tener como mínimo las siguientes alarmas visuales y auditivas:	

	6.1.1 Temperatura de piel alta y baja	
	6.1.2 Falla de sistema de sensado de temperatura de piel.	
	6.1.3 Falla en el sistema de calefacción	
	6.1.4 Falla de suministro de energía eléctrica	
	7. Accesorios	
	7.1 Mastil para venoclisis	
	7.2 Balanza electrónica	
	7.3 Cajonera ó bandeja de almacenamiento	
	7.4 Sensor de temperatura de piel	
	7.5 Bandeja de rayos X	
Incubadora de transporte	**INCUBADORA DE TRANSPORTE**	2
	1. Características generales	
	1.1 Incubadora neonatal de traslado intrahospitalario	
	1.2 Con modos de operación: corriente alterna, corriente directa y batería	
	2. Módulo de control electrónico	
	3. **Controles:**	
	3.1 Con control de temperatura de aire: 25°C ó menor a 37°C ó superior	
	3.2 Con control de temperatura de piel: 34°C ó menor a 37°C ó superior.	
	3.3 Con resolución ≤ 0.3°C	
	4. Monitoreo de parametros:	
	4.1 - Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	
	4.1.1 Temperatura del paciente.	
	4.1.2 Temperatura del aire	
	4.2 Con indicador de la potencia o encendido del calefactor o encendido del equipo	
	4.3 Con indicadores de la fuente de alimentación eléctrica:	
	4.3.1 Indicador de fuente de energía DC	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	4.3.2 Indicador de suministro de energía de la batería de Almacenamiento
	4.3.3 Indicador de energía AC
	4.4 Con indicador de nivel de carga de la batería.
	5. Alarmas
	5.1 Deberá tener como mínimo las siguientes alarmas visuales y auditivas:
	5.1.1 Temperatura de piel alta
	5.1.2 Temperatura de piel baja
	5.1.3 Falla de sistema de sensado de temperatura de piel.
	5.1.4 Temperatura alta de aire
	5.1.5 Falla en el sistema de calefacción
	5.1.6 Falla de suministro de energía eléctrica
	6. Campana
	6.1 Cúpula transparente de doble pared.
	6.2 Con 3 (tres) puertos de acceso como mínimo
	6.3 Tres ó más accesos para tubos al interior de la campana
	6.4 Con carro rodable
	6.5 Con freno en al menos dos ruedas
	6.6 Soporte para dos tanques de oxígeno
	7. Sistema de circulación de aire
	7.1 Cortina de aire o sistema de circulación de aire que disminuya la pérdida de calor, del acceso principal.
	8. Lámpara de luz de exploración o examinación.
	9. Batería recargable con duración de al menos 90 minutos
	11. Accesorios
	11.1 Tanque de oxigeno tipo E o D
	11.2 Atril
	11.3 Sensor de temperatura de piel reusable

- GRUPO 6: EQUIPO DE TERAPIA RENAL NEONATAL

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	MAQUINA DE HEMODIALISIS	
Máquina de hemodiálisis	**1. Características generales**	1
	1.1 Sistema de diálisis para pacientes pediátricos en un rango de 2.5 Kg - 10 Kg de peso con insuficiencia renal aguda.	
	1.2 Protección contra ingreso de líquido de al menos IPX1.	
	2. Técnicas de tratamiento	
	2.1 Hemodiálisis veno-venosa continua	
	2.2 Ultrafiltración lenta continua	
	2.3 Hemofiltración venosa continua	
	2.4 Intercambio de plasma	
	3. Deberá presentar en pantalla los siguientes parámetros:	
	3.1 Presión de las vías arterial y venosa del circuito paciente.	
	3.2 Flujo de sangre	
	3.3 Flujo de líquido dializante	
	3.4 Tasa de infusión de heparina.	
	3.5 Tiempo transcurrido de la diálisis o restante del tratamiento.	
	4. Alarmas	
	4.1 Visuales y auditivas:	
	4.2 Sistema de priorización de alarmas	
	4.3 Presión mínima de la vía arterial	
	4.4 Presión máxima de la vía arterial	
	4.5 Presión máxima de la vía venosa	
	4.6 Fuga de Sangre.	
	4.7 Aire en línea venosa	
	5. Accesorios	
	5.1 Cable de alimentación	
	5.2 Atril con base rodante	

- **GRUPO 7: EQUIPO DE MONITOREO CRITICO**

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Monitor transcutáneo	MONITOR TRANSCUTANEO	2
	1. Características generales	
	1.1 Equipo empleado para la monitorización continua de los valores transcutáneos de PCO2, en pacientes neonatos.	
	1.2 Plataforma con pantalla color tactil TFT de 6" como mínimo	
	1.3 Deberá permitir la monitorización de los siguientes parámetros:	
	1.3.1 SpO2	
	1.3.2 Frecuencia de pulso	
	1.3.3 tcpCO2	
	2 Barómetro incorporado con un rango de medición de 375 mmHg ó inferior a 820 mmHg ó superior.	
	3. Software	
	3.1 Rango de presión transcutánea de dióxido de carbono /tcpCO2: 5 mmHg ó inferior a 200 mmHg ó superior.	
	3.2 Rango de saturación de oxígeno/SpO2: 0 - 100%	
	4. Rendimiento del sensor	
	4.1 **tcpCO2**	
	4.1.1 Exactitud de 5 - 200 mmHg ± 5mmHg	
	4.1.2 Temperatura del sensor prefijada a 42°C ó superior.	
	4.1.3 Tiempo de respuesta : ≤ 75 seg	
	4.2 Spo2	
	4.2.1Exactitud de 70-100%: ± 2 dígitos como mínimo	
	4.3 Frecuencia de pulso	
	4.3.1 Exactitud de 30 lpm ó menor a 240 lpm ó superior ± 3 lpm	
	4.3.2 Deberá contar con una señal promedio de 2, 4, 8, 10, 12 y 16 seg como mínimo.	
	5. Alarmas:	
	5.1 Alarmas visuales y audibles	
	5.2 Deberá contar con un sistema de prioridad de alarmas	
	6. Alimentación eléctrica	
	6.1 Alimentación de línea de 100 - 240 VAC/50-60 Hz	
	6.2 Con Batería sellada recargable tipo Litio -ion con una autonomía de 4 horas como mínimo	

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	7. Accesorios	
	7.1 Electrodo de medición de tcpCO2/SPO2 y frecuencia cardiaca	

NOTA: Los proponentes se podrán presentar a uno o varios grupos, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para cada grupo. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas, so pena de rechazo de la propuesta.

1.2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidad contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente condigo de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
(F) Servicios	(42000000)	(42180000)	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
(F) Servicios	(42000000)	(42180000)	42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
(F) Servicios	(42000000)	(42180000)	42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
(F) Servicios	(42000000)	(42180000)	42181800	Oxímetros de pulso
(F) Servicios	(42000000)	(42180000)	42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
(F) Servicios	(42000000)	(42180000)	42182200	Termómetros médicos y accesorios
(F) Servicios	(42000000)	(42180000)	42182800	Básculas médicas de peso
(F) Servicios	(42000000)	(42190000)	42191800	Camas de paciente y accesorios
(F) Servicios	(42000000)	(42190000)	42192200	Productos para transporte de paciente
(F) Servicios	(42000000)	(42270000)	42271600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
(F) Servicios	(42000000)	(42270000)	42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
(F) Servicios	(42000000)	(42270000)	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

(F) Servicios	(42000000)	(42270000)	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
(F) Servicios	(42000000)	(42270000)	42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
(F) Servicios	(42000000)	(42270000)	42272300	Suministros de resucitadores
(F) Servicios	(42000000)	(42290000)	42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades serán efectuadas en el Hospital Universitario del valle "Evaristo García" E.S.E., ubicado en la Calle 5 # 36-08, Barrio San Fernando, de la ciudad de Cali.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre del 2025 o hasta la entrega total de los bienes adquiridos a satisfacción por parte del Hospital.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, deberá tener la disponibilidad inmediata a partir de la suscripción del presente contrato para iniciar la ejecución de este.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá informar oportunamente al ordenador del gasto, una vez el contrato tenga un avance del 80% de ejecución.

1.5. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, los posibles proponentes manifiestan que estudió los presentes términos de condiciones y todos los documentos precontractuales, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las obligaciones y actividades a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Constitución, la Ley, el Reglamento y el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E y el presente documento.

En los Términos de Condiciones se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. estima que los posibles proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Los Términos de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, los Términos de Condiciones son uno con los estudios previos, la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en los Términos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

Los Términos de condiciones definitivos se publicarán en la página web del hospital: www.huv.gov.co, y especialmente en la plataforma SECOP a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La consulta de los Términos de condiciones también se podrá realizar durante el plazo del presente proceso en las dependencias de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., ubicada en la Calle 5ª. No. 36 – 08 Piso 01 de la ciudad de Santiago de Cali.

La información contenida en este documento y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., publicará todos los documentos y actos en la página www.huv.gov.co, y especialmente en la plataforma SECOP II de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 016-24 (Estatuto de Contratación del HUV). En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de los Términos de Condiciones.

Los Términos de Condiciones conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la en la plataforma SECOP II.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

Los Proponentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones a los presentes Términos de condiciones que considere necesarias, en las fechas y plazos previstos para ello y antes de la fecha de cierre del proceso que se indica en los términos y el aviso de convocatoria pública, para recibir respuesta, también por escrito, antes de dicha fecha.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Hospital no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes o interesados durante el proceso de selección para aclarar su contenido hacen parte de los términos de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas; Así lo ha expresado el Consejo de Estado, Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo:

> *"La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.*
>
> *Por ello, las respuestas emitidas por la administración a las preguntas de los interesados consolidan y precisan las reglas del pliego".*

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar las condiciones de los presentes términos y sus efectos serán meramente interpretativos.

El hecho que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las actividades y obligaciones objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto y el manual de contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros

apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4. Brindar buen trato y respeto a las personas vinculas con el Hospital y los usuarios del servicio.

5. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no sólo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula cerca dentro de la institución; por lo tanto, el Contratista responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual.

6. Concurrir junto con su personal en la responsabilidad de custodiar los bienes y elementos que permanezcan dentro del Hospital al momento de la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar el saneamiento y pago en caso de perdidas dentro de los treinta (30) días siguientes.

7. Presentar la factura para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista:
2. Proveer los equipos objeto del contrato según las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del contrato.

3. El contratista, por su cuenta y riesgo, posterior a la entrega de los equipos, procederá a instalarlos y dejarlos en completo funcionamiento.

4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la oferta.

5. Los equipos deben ser nuevos, no usados o re manufacturados.

6. Notificar por escrito y en forma inmediata al Hospital sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Los equipos objeto del contrato debe contar con su respectiva garantía otorgado por el fabricante.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

8. El contratista efectuará los cambios necesarios por defectos o daños de fábrica del equipo, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la solicitud que realice el Hospital.

9. Garantizar la calidad del equipo biomédico a partir de la fecha de entrega de los equipos y brindar soporte técnico mediante visita en la sede principal del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. por parte de sus técnicos, realizada dentro de las (24) horas siguientes a la solicitud del servicio durante el tiempo de garantía de los equipos.

10. Realizar soporte técnico oportuno sin cobro adicional durante el tiempo de garantía.

11. Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante durante el tiempo de garantía de los equipos. (Presentar cronograma de mantenimiento preventivo).

12. Realizar mantenimiento correctivo al equipo las veces que se requiera durante el tiempo de garantía sin costo adicional.

13. Realizar mínimo dos días de capacitación al personal asistencial y de mantenimiento biomédico.

14. Entregar los soportes documentales de cada equipo de acuerdo al formato FOR-GLO-MAN-014, los cuales son: Acta de entrega, factura de venta declaración de importación, registro sanitario y/o permiso de comercialización, manuales de operación y técnicos en español, guía rápida de usuario en español, cronograma de mantenimiento durante la garantía, certificado de garantía, certificado de impacto ambiental, certificado de garantía de repuestos y suministros, certificado de calidad del equipo, guía de limpieza y desinfección en español, cronograma de capacitaciones a personal asistencial y de mantenimiento.

15. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales y consumibles compatibles con el sistema durante un período mínimo de diez (10) años contados a partir de la entrega de los equipos, e informar por escrito con antelación de mínimo seis (6) meses cualquier decisión de descontinuación por parte del fabricante.

16. Presentar los informes que sean requeridos por el HUV en relación al seguimiento de la adquisición de los equipos adquiridos.

17. Constituir las garantías requeridas para avalar el requerimiento de las obligaciones surgidas del contrato y ampliarlas ò modificarlas cuando a ello haya lugar.

18. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.

19. Garantizar que el personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato sea idóneo.
20. Suministrar al supervisor del contrato designado por el Gerente General, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

21. Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la entrega de los equipos en el plazo y procedimiento establecido.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

22. No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa éste.

23. Asistir a las reuniones que sean convocadas por EL HOSPITAL o por el supervisor del presente contrato.

24. Acreditar su afiliación y la de sus trabajadores dependientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). El desconocimiento de esta obligación legal constituye incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato.

25. Pagar las contribuciones y aportes parafiscales de la Ley (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ellos haya lugar.

26. El CONTRATISTA asumirá de manera total y exclusiva la responsabilidad de los servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital de cualquier responsabilidad por este aspecto y saldrá siempre en defensa del Hospital frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, así como las constitucionales que le instauren las personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato.

27. Velar porque la facturación sea presentada por la empresa en forma correcta y oportuna.

28. El contratista se obliga a guardar silencio y absoluta reserva de la información que conozca este o su personal con ocasión a la celebración de este contra y virtud de su ejecución.

29. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades profesionales y la experiencia general y especifica exigidas en el presente proceso contractual. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con la correcta ejecución del objeto contractual.

30. Obtener la aprobación de la interventoria o supervisión con antelación al cambio de profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el presente proceso contractual, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

31. En cumplimiento del artículo 8 del decreto 0175 de 2025 el cual modifica de forma transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, y conforme lo establecido en el artículo 532 del Estatuto en cita, el contratista deberá asumir el pago del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor total del contrato cuando este supere los 6,000 UVT ($298,794,000 en 2025).

32. Otorgar garantía de calidad a los equipos

33. Las demás que establezca la Ley.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

34. Será obligación exclusiva del contratista la procura y consecución de todos los repuestos que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

35. El contratista será responsable de la fabricación de cualquier componente o elemento necesario, garantizando su calidad y conformidad.

36. El contratista deberá gestionar y obtener, a su cargo, el registro sanitario INVIMA para aquellos productos o insumos que, por su naturaleza, lo exijan conforme a la normativa colombiana vigente.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones le acarreará AL FUTURO CONTRATISTA las consecuencias señaladas en las cláusulas penal, de caducidad y multas, por lo que, desde ahora éste declara conocerlas y aceptarlas sin que sea necesario a la E.S.E. requerir para su cumplimiento.

36.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
2. Pagar al contratista oportunamente y dentro del plazo acordado los valores pactados en contraprestación del objeto contratado.
3. Designar un supervisor y/o interventor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
4. Facilitar la ejecución del objeto contractual, suministrando los documentos y elementos necesarios para la ejecución de las labores correspondientes.
5. Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe, en las actuaciones contractuales.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales
7. Realizar el pago del 50% del Impuesto de Timbre, en caso de que sea aplicable.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asignado para este proceso de contratación es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($2,450,723,754).,**

El presupuesto por grupos se encuentra desglosado de la siguiente forma:

GRUPOS	NOMBRE DEL GRUPO	VALOR TOTAL
GRUPO1	MONITORIA DE SIGNOS VITALES	$157,865,400
GRUPO 2	EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO GENERAL	$24,940,225

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

GRUPO3	EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO	$1,102,888,668
GRUPO 4	EQUIPOS DE SOPORTE RESPIRATORIO	$167,189,849
GRUPO 5	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL NEONATAL	$573,925,732
GRUPO 6	EQUIPO DE TERAPIA RENAL NEONATAL	$206,167,500
GRUPO 7	EQUIPO DE MONITOREO CRITICO	$217,746,200
TOTAL		**$2,450,723,574**

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia los precios del mercado, y las contrataciones anteriores, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la E.S.E. no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 (artículo 8) y el Estatuto Tributario (artículos 519 y 532), el impuesto de timbre nacional se causará sobre los instrumentos donde conste la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones que superen las 6,000 UVT ($298,794,000 en 2025), con una tarifa del 1%, de la cual el CONTRATISTA asumirá el 50% (0.5%), en virtud de la exención aplicable al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. Dicho impuesto se liquidará sobre el valor del contrato excluyendo el IVA, y su pago deberá realizarse mediante transferencia electrónica o consignación a la cuenta corriente # 010078491 del Banco de Occidente, con notificación a los correos electrónicos juridica@correohuv.gov.co, contabilidad@correohuv.gov.co y tesoreria@correohuv.gov.co, como requisito previo a la formalización del contrato.

1.9. VALOR Y FORMA DE PAGO

1.9.1. VALOR:

El presupuesto asignado para este proceso de contratación es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($2,450,723,754).**

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

1.9.2. FORMA DE PAGO:

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E se obliga a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un (1) pago una vez el contratista haya entregado, instalado, puesto en funcionamiento los equipos adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas, la documentación requerida, y la capacitación al personal designado por la entidad y estas actividades hayan sido verificadas y aceptadas a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 (artículo 8) y el Estatuto Tributario (artículos 519 y 532), el impuesto de timbre nacional se causará sobre los documentos suscritos que superen 6,000 UVT ($298,794,000 en 2025), con una tarifa del 1%, de la cual el CONTRATISTA asumirá el 50% (0.5%), en virtud de la exención aplicable al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal.

1.9.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2247 del 30 de julio del 2025, expedido por la Jefe Oficina Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad Costos e Inventarios del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

No.	Fecha de expedición	Valor CDP	Rubro presupuestal
2247	Julio 30 de 2025	$2,450,723,754	2320101003060102

1.9.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

EL Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E realizó un estudio del sector el cual será aportado como anexo.

1.10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión será ejercida por (la) o (el) JEFE DE LA OFICINA COORDINADORA DE GESTIÓN TECNICA Y LOGÍSTICA o quien designe el Gerente General, en caso de necesario se podrá contratar interventoría para el presente contrato para llevar a cabo la vigilancia y control del contrato celebrado con la persona jurídica o natural, en todo caso, la persona designada deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Interventoría – Supervisión, mediante Resolución No DG-3809-2014.

CARGO DEL FUNCIONARIO SUPERVISOR	JEFE DE LA OFICINA COORDINADORA DE GESTIÓN TECNICA Y LOGÍSTICA

El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones de acuerdo con el artículo 18.8 del Estatuto de contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
2. Mantener informado al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
3. Exigir la calidad de los servicios contratados por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente los servicios que han sido ejecutados a cabalidad.
4. Informar al Hospital los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.
5. Informar oportunamente al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., y al Ordenador del gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento, a fin de conminarlo al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Además de las obligaciones antes señaladas en ejercicio de su función, corresponde al Supervisor para que realice el debido control y vigilancia del contrato encomendado:

A). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
B). Realizar seguimiento continuo para verificar que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
C). Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente.
D). Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la de liquidación final del contrato.
E). Presentar los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente General del H.U.V.
F). Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
G). Informar a la entidad CONTRATANTE de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución.
H). Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

I). Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
J). Autorizar o rechazar el pago de las facturas.
K). De cada una de las actuaciones que se adelanten con fundamento en los literales D, E, G descritos anteriormente, deberá el Supervisor remitir copia a la oficina jurídica asesora del H.U.V. para el respectivo archivo en el correspondiente expediente.
l) Cuando por necesidad del servicio se requiera modificación o ítems del anexo técnico en razón a la modificación de valores de los insumos o al realizarse cambios de este, el supervisor del contrato después de verificación técnica y económica en el mercado; podrá mediante un acta adicionar el producto que cumple para satisfacer esta necesidad, la cual deberá tener el visto bueno del gerente general.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quien ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de la minuta contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: De las órdenes o instrucciones que imparta la supervisión deberá dejarse registro.

PARAGRAFO TERCERO: la supervisión de esta contratación estará acompañada en la parte técnica de un apoyo técnico y/o profesional con conocimientos en el objeto del contrato, teniendo en cuenta la especialidad y la calidad que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual, quien avalará la parte precontractual, contractual y pos contractual.

1.11. PRORROGA:

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá y pagará al HOSPITAL el valor de la interventoría en caso de ser contratada, durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar El HOSPITAL para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el contratista acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude el HOSPITAL.

1.12. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado del contrato, así como de las actividades necesarias para su ejecución hasta la fecha estimada para el reinicio de las actividades y obligaciones a cargo del contratista. Salvo que las causas que originan la suspensión de los servicios sean imputables al contratista, El HOSPITAL reconocerá el valor correspondiente a la mayor permanencia en sus instalaciones del personal a cargo del Contratista.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría, (*en caso de ser contratada*), los cuales serán descontados de las sumas que le adeude El HOSPITAL. Cuando la suspensión del servicio se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

2. CAPITULO II
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO.

2.1. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los términos de Condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. puede modificar los Términos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Además, el Hospital también puede expedir Adendas para modificar únicamente el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Para la expedición de Adendas, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. hará la respectiva publicación el mismo día de expedición de la Adenda el cual deberá ser día hábil, y se hará entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. publicará las Adendas para modificar el pliego de condiciones, con al menos Un (1) día hábil de anticipación anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: y página web: www.huv.gov.co, o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, el Hospital en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados. El proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta.

Es entendido, que los estudios previos, los términos de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso. Lo anterior, implica, por ejemplo, que la información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los Términos de Condiciones debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos, según el Hospital. Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y, en consecuencia, las condiciones de los Términos y las Adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron.

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica, deberán realizar las observaciones u objeciones al Términos de condiciones, las cuales se deberán entregar por escrito en a través del sistema de mensajería de SECOP II del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., dentro del término de publicación del Términos de condiciones previsto en el cronograma general.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en SECOP II. De lo anterior se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso de selección.

El texto definitivo de los Términos de condiciones será publicado en la página web: www.huv.gov.co, y especialmente en la plataforma SECOP II, el día y hora establecidos en la cronología del proceso.

2.3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en la página web del Hospital: www.huv.gov.co y en especial en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en cumplimiento de los principio de publicidad y transparencia, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18.3.16 del Acuerdo No. 016 de 2024 (Estatuto de Contratación del HUV).

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1) El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los términos de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos.

2) El proyecto de términos de condiciones, publicado en la página web: www.huv.gov.co y especialmente en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y estará disponible en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

3) Las observaciones y sugerencias a los Términos de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones del Hospital sobre las observaciones presentadas.

4) El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.

5) Los Términos de condiciones definitivos.

6) El acta de la audiencia de aclaración de los Términos de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsibles y las aclaraciones presentadas durante el proceso de selección y las respuestas a las mismas.

7) El acto administrativo de suspensión del proceso, si se produce.

8) El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si se produce.

9) Las adendas a los términos de condiciones y modificaciones a los estudios previos en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en www.huv.gov.co y en especial en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

10) El acta de cierre del proceso y de recibo de las propuestas.

11) El informe de evaluación de las propuestas.

12) El acto administrativo de adjudicación del contrato.

13) El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

14) El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

15) El acto de declaratoria de desierta del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley o los presentes términos.

Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados al Hospital y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

El Hospital dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, el Hospital deberá declarar desierto el proceso contractual.

2.4. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. a través del sistema de mensajería del SECOP II.

2.5. ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Términos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

El Hospital, únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del Términos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Convocatoria Pública, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) identificación de la Convocatoria Pública a la que se refieren;

b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y

c) Haber sido recibidas por el Hospital de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.

El Hospital no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Términos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los datos de la Convocatoria Pública, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes del Cierre de la convocatoria Pública.

El Hospital señalará en los términos de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

2.6. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Hospital responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Términos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Convocatoria Pública, publicando dichas respuestas en la página del Hospital, y especialmente en la plataforma SECOP II.

Toda aclaración a los Términos de Condiciones se incorporará en un Formato – Oficio de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Términos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página www.huv.gov.co. y en especial en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

2.7. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

La fecha y hora de recepción en el Hospital de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de la Dependencia a cargo – Oficina Asesora Jurídica del Hospital en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en: convocatoriaspublicas@correohuv.gov.co, dentro de los plazos y horas límite establecida en los Datos de la Convocatoria Pública para el recibo de aquellos. Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la Convocatoria Pública serán registrados y almacenados por el Hospital para su futura consulta.

2.8. MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los términos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará con mínimo Un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso.

2.9. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las Propuestas deberán ser radicadas a través de la plata forma SECOP II, en el módulo de Régimen Especial con Ofertas. La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas será la prevista en el cronograma del presente proceso.

2.10. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se realizará a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos de uso de la plataforma. En el mismo sentido, las propuestas allegadas dentro del termino de recepción serán publicadas en el SECOP II para consulta de todos los interesados

2.11. PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas económicas allegadas dentro del termino de recepción serán evaluadas por el comité Asesor y evaluador previamente designado, verificando durante el término de evaluación de las ofertas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Hospital.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deben presentarse en idioma castellano, foliadas en original, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el termino para presentar propuestas; El Hospital no aceptará propuestas alternativas o parciales, so pena de rechazo de las mismas.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otros medios a los señalados en el presente termino, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente, las propuestas deberán ser entregadas de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

2.12.RETIRO DE PROPUESTAS.

Los Proponentes podrán solicitar al Hospital en la oficina asesora jurídica el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o la persona autorizada al efecto por el Proponente.

2.13.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por Un Comité Evaluador y/o Asesor, designado para tal fin por el Gerente General. Dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este término de condiciones y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Gerente

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

General no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los términos de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Hospital en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Hospital podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL HOSPITAL podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en la página www.huv.gov.co y especialmente en el SECOP II.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes especialmente mediante la página el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP: www.contratos.gov.co y subsidiariamente en la página web www.huv.gov.co, según lo previsto en el cronograma del presente documento, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Hospital, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Hospital comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 520 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

2.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, se realizará la adjudicación de forma obligatoria, en **AUDIENCIA PÚBLICA**, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La Audiencia Pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidas por el Hospital en el cronograma del presente proceso, lo cual consta en el Aviso de convocatoria pública, a la cual podrán asistir los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y cualquier interesado.

En todo caso, la audiencia pública de adjudicación se realizará en un día hábil.

En dicha Audiencia, participará el representante legal del Hospital o quien él designe y que, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos del Hospital o personas que hayan elaborado los estudios previos, términos de condiciones y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y cualquier interesado que así lo desee.

La realización de la audiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1) En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por el Hospital a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2) En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Hospital requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3) Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

4) Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el proponente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.

5) Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

6) Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si el Hospital ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los proponentes.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

7) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

El Hospital, para las propuestas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica y propuesta no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un proponente, mediante acto motivado, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

2.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse ante El HOSPITAL, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, El HOSPITAL podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

2.16. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de **ADQUISICIÓN** que será de forma escrita.

2.17. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Aviso de convocatoria pública.
- Certificado(s) de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de Términos de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias a los términos de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones a los términos de condiciones.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- Los términos de condiciones definitivos y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

2.18. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

El interesado en adquiririo podrá descargarlos de la página web: www.huv.gov.co y especialmente en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II..

2.19. DERECHO DEL HOSPITAL DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes (Colusión).

- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.

- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

- Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.

- La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.

- Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en los términos de condiciones.

- Cuando el Hospital, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial.

- Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente documento.

- Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado.

- Cuando no se incluya, no se firme ó se presente error en el contenido de la póliza de seriedad de la propuesta. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de esta.

- Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en estos términos de condiciones.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

- Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.

- Cuando estén vigentes las sanciones, embargos, multas, caducidad o incumplimientos en algún miembro del consorcio o unión temporal, o del proponente.

- Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.

- Por las demás situaciones contenidas en los presentes términos de condiciones.

2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Hospital declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones

2.21. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

2.22. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

2.23. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones de la convocatoria pública.

2.24. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.25. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

2.26. ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- Artículo 405 C. P. **Cohecho propio.** El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- Artículo 406 C. P. **Cohecho impropio.** El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

- Artículo 407 C. P. **Cohecho por dar u ofrecer.** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- Artículo 453 C. P. **Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 244 C. P. **Extorsión.** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto a La Ley 1474 de 2011.

2.27.PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet:

2.27.1. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).

2.27.2. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

a. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

b. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

c. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;

d. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del HOSPITAL, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

2.28. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

2.29. ASPECTOS ESPECIALES

2.29.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Los proponentes no deben estar incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación del Hospital, con el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas complementarias y reglamentarias.

Con la sola presentación de su propuesta, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Hospital.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Hospital.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, adelantará el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de condiciones.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Además, debe garantizarse que el objeto social del proponente o su actividad económica guarde relación con el objeto a contratar y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en los presentes términos de condiciones, como REQUISITOS HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en los términos de condiciones.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

2.29.2. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA:

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de Convocatoria Pública, se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.

El supervisor y/o supervisor del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato al Hospital para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido en el presente capítulo, y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar.

2.29.3. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Además del personal profesional y/o técnico, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las obligaciones se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución del servicio será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proceso, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proceso, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

2.30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este, al proceso que le sirve de base y a las instrucciones que imparta el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. para el cabal desarrollo de las obligaciones contractuales.

Durante la ejecución de los servicios y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, conforme al Estatuto y Manual de Contratación del Hospital.

2.30.1. SUBCONTRATOS

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

El Contratista no podrá subcontratar las actividades del contrato. En los eventos necesarios para subcontratar, requiere AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA por parte del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., con trámite a través de la supervisión del contrato.

En aquellos casos que se autorice la subcontratación de algún servicio, el Contratista en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causarle a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos; o en su defecto se deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

2.30.2. DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados para la ejecución de las actividades y las obligaciones a cargo del Contratista, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el Contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las actividades que se requieran para sustituirla hasta corregir el error.

2.30.3. DISTINTIVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá dotar al personal que emplee con ocasión de la celebración del contrato, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. y la ciudadanía, previo acuerdo con la supervisora antes del inicio de las actividades.

Dicha dotación no generará sobrecosto alguno para el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.

2.30.4. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los compelerá a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E., o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y

enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tengan las entidades estatales.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obligaciones, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes no generarán un valor adicional, por lo tanto, no tendrán derecho a pago por separado.

2.30.5. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Hospital o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya o de los trabajadores o empleados en la ejecución del contrato, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

2.30.6. INFORME DE ACCIDENTES

De conformidad con la Resolución 1401 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, emanada del entonces Ministerio de la Protección Social (ahora Ministerio de Trabajo), el Contratista deberá informar a la ARL que corresponda y al supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida, cualquier incidente y accidente que ocurra durante la ejecución del contrato y que ocasione lesión o muerte de cualquier trabajador y/o daño a propiedad. Así mismo, deberá reportar los casos de enfermedad profesional que ocurran por la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el reporte a la ARL y el informe de los datos que exijan el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. o el supervisor.

El informe para el supervisor incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.

- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente
- Tratamiento recibido y concepto médico.

3. CAPITULO III
REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS HABILITANTES, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada obligación y actividad.

La información contenida en la propuesta se verificará así:

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la constitución política nacional, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 016 de 2024 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente del Hospital Universitario del Valle, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas,** u otra que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. considere como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 18.2.5 del Artículo 18 del Acuerdo 016 del 24 de septiembre de 2024, Estatuto de contratación, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el término de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento del artículo 18.3.4. del Estatuto de Contratación, se definen como requisitos habilitantes los siguientes:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García E.S.E", por medio del comité evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos en estos términos de condiciones.

3.3.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

3.3.1. ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los siguientes documentos jurídicos serán tenidos como requisitos jurídicos. Todos los documentos relacionados en este punto deberán tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados desde la fecha de cierre de la recepción de propuestas:

3.3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal o el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de ley.

3.3.1.2. Certificado de existencia y representación legal y autorización.

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6o). Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro; la Cooperativa, debe anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y/o entidad competente. Su

objeto social debe ser acorde al objeto del presente proceso de contratación. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

El incumplimiento de estas formalidades es subsanable en los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

3.3.1.3. Certificado de inscripción en el registro mercantil.

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.3.1.4. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.3.1.5. Fotocopia cedula de ciudadanía.

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3.3.1.6. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales._

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ellos haya lugar. Para certificar el pago de los aportes de conformidad con la Ley, el proponente deberá contar con la correspondiente certificación de la siguiente manera:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y con ella deberá aportar (Cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores)
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13 de la ley 43 de 1990. "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos.

La certificación en cualquiera de los casos no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de sus constituciones.

3.3.1.7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del representante legal y persona jurídica.

EL HOSPITAL verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.3.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica, persona natural, representante legal de la persona jurídica.

EL HOSPITAL verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.3.1.9. Antecedentes judiciales de la persona natural, representante persona jurídica.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el HOSPITAL deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos
y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.3.1.10. Certificado de no tener Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad – Policía Nacional:

El HOSPITAL como entidad pública, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificara, previa autorización del aspirante, la cual se entiende otorgada con la presentación de la propuesta, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad

3.3.1.11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:

EL HOSPITAL verificará en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.3.1.12. Formato único de hoja de vida.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3.3.1.13. Registro único tributario actualizado.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al HUV – E.S.E el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

3.3.1.15. Verificación del registro nacional de medidas correctivas RNMC – Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la persona natural proponente, o el representante legal, o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberán encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Nacional de Colombia como infractor de la citada Ley. En virtud de lo anterior, El HUV-E.S.E. se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el citado registro o si de la imposición de una sanción policiva resultase como inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

3.3.1.16. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. El término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

3.3.1.17. Verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y policivos.

La ESE se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, del Sistema de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá o de los antecedentes policivos de la Policía Nacional de Colombia. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

3.3.1.18. Diligenciamiento del formato de SARLAFT.

3.3.1.19. Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: *HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.*
AFIANZADO: *El Oferente.*
VIGENCIA: *Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía única, que se estima dentro de los tres (3) meses calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.*
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del o los grupos a los que se presente el proponente.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Parágrafo:

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

1. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural, bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cedula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

2. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Nota: De conformidad con él parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable. En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la oferta será RECHAZADA.

De acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.3.1.20. Certificado de Inscripción en el registro único de proponentes RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán acreditar el Registro Único de Proponentes-RUP-, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en firme, adicionalmente el certificado deberá presentarse en original, o en su defecto, mediante certificado electrónico que permita su verificación en el sitio WEB de la Cámara de Comercio que lo expidió. En caso de que el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1°, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP. En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsanar, la propuesta será RECHAZADA. Inscripción en el RUP. Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la calmara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

A. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 520 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

B. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

C. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP. Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Nota: Los proponentes podrán presentar los documentos habilitantes jurídicos en medio magnético, siempre que se logre garantizar su autenticidad de conformidad a la normativa vigente. Estos documentos serán objeto de verificación por parte de la entidad.

3.3.2. ASPECTOS HABILITANTES FINANCIEROS:

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año 2024 a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE O NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el términos de condiciones y de acuerdo con lo siguiente parámetros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Deberá ser mayor o igual a 0 utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Deberá ser mayor o igual al 0 utilidad operacional / activo total
INDICE DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o superior al 1 activo corriente / pasivo corriente
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Deberá ser menor o igual 0,7. Pasivo total / Activo total
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Deberá ser igual o mayor a 1. Utilidad operacional / gastos financieros

NOTA 1: Cuando un proponente se presenta a varios grupos, el área financiera debe verificar que cumpla con los requisitos e indicadores financieros habilitantes y las ratios establecidas en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

3.3.3. ASPECTOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA:

El Hospital Universitario Del Valle "Evaristo García" E.S.E., evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, a través del Grupo Evaluador designado por la Gerencia General, con base en los factores que a continuación se indican:

1) ASPECTOS TÉCNICOS.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

1. **Registro Sanitario de los equipos ofertados.** Los proponentes deberán anexar a la oferta el registro INVIMA VIGENTE del quipo ofertado de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 4725 de 2005 y debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación.

2. **Ficha Técnica.** El oferente deberá entregar ficha técnica de cada uno de los equipos donde se resalten cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el numera 2.5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

3. **Autorización de la casa fabricante** que lo acredite como proveedor para importar, comercializar los productos de la marca ofertada. Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados de manera exclusiva. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor. *Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.*

4. **Equipo de trabajo.** El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos 1 ingeniero electrónico, biomédico, o bioingeniería disponible en la zona, que se encuentre vinculado mínimo 1 año en la empresa, que cuente con certificado de capacitación de fábrica en la modalidad de los equipos ofertados, la correspondiente certificación expedida por el INVIMA en donde conste que se encuentra debidamente registrado; esta certificación debe ser anterior a la fecha del cierre del presente proceso y encontrarse vigente. No se aceptarán ingenieros o técnicos que estén en proceso de certificación.

Nota: Para acreditar este requisito el oferente debe aportar:

- Hoja de vida con soportes de estudios profesionales en ingeniería biomédica, bioingeniería y/o ingeniería electrónica.
- Certificado de capacitación de fábrica.
- Certificado del proponente indicando que el equipo técnico tiene como base de operación el suroccidente colombiano.
- Certificado INVIMA.
- Certificado de vinculación de la empresa.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

5. **Garantía de repuestos:** El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 10 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida media de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.

6. **Carta de compromiso de equipos nuevos:** El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.

7. **Capacitación:** El oferente deberá incluir 5 días de capacitación inicial en el uso y manejo del equipo en la puesta en marcha del equipo.

8. **Carta de impacto ambiental del equipo ofertado:** El oferente deberá anexar a su oferta carta ambiental del equipo, donde se especifique los residuos ambientales que genera el equipo desde su puesta en funcionamiento hasta su disposición final. Adicionalmente, se debe agregar el paso a seguir para realizar disposición final del mismo y como mitigar el posible desecho ambiental generado.

9. **Garantía:** Deberá ofrecer mínimo dos (2) años de garantía para los equipos ofertados.

2) ASPECTOS DE EXPERIENCIA

a. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar que su objeto social guarde relación con el objeto contractual del presente proceso.

El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, en donde se evidencie como mínimo TRES (3) años de antigüedad desde su creación, a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

persona natural, deberá acreditar una inscripción en el Registro Mercantil de por lo menos TRES (3) años.

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA

ACREDITACION EXPERIENCIA ESPECIFICA GRUPOS 1, 2, 4, 6, 7:

GRUPOS	NOMBRE DEL GRUPO
GRUPO1	MONITORIA DE SIGNOS VITALES
GRUPO 2	EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO GENERAL
GRUPO 4	EQUIPOS DE SOPORTE RESPIRATORIO
GRUPO 6	EQUIPO DE TERAPIA RENAL NEONATAL
GRUPO 7	EQUIPO DE MONITOREO CRITICO

Los oferentes que se presenten a los grupos anteriormente señalados, deberán acreditar experiencia específica en mínimo **UNO (01)**, máximo **TRES (03)** contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas y que sumados, igualen o superen el valor del presupuesto oficial, medidos en S.M.M.L.V a la fecha de terminación del mismo. La Experiencia podrá ser acreditada a través del RUP, o a través de Certificaciones Contractuales.

La experiencia que se certifique a través del RUP será objeto de validación así:

Sin demerito de lo expuesto a continuación, los oferentes podrán acreditar la celebración de los contratos a tener en cuenta por medio de su RUP, razón por la cual deberá indicar, en su propuesta, el número de consecutivo del registro respecto de los contratos que pretendan ser tenidos en cuenta como experiencia específica y en todo caso deberá demostrar que en los contratos se ejecutó objeto contractual que guarde relación con el presente proceso.

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en los contratos que se certificaran por medio del RUP, el oferente deberá indicar, puntualmente el número de proceso con el cual se encuentra reportado en dicho registro, de igual manera, con el fin de evidenciar información que no es verificable solamente con el RUP, el oferente debe presentar mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a efectos de probar su experiencia y teniendo en cuenta la información arriba relacionada deberá señalar expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en el RUP corresponde cada certificación anexada. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos:

1). Objeto.
2). Número del Contrato.
3). Entidad contratante.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali Valle del Cauca - Colombia

4). Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
5). Fecha de iniciación.
6). Fecha de terminación.
7). Valor del contrato.
8). Firma de la persona competente.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

La experiencia especifica también podrá ser acreditada con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

Como mínimo, el proponente deberá acreditar la siguiente información para que la experiencia sea válida:

1). Objeto.
2). Número del Contrato (si aplica).
3). Entidad contratante.
4). Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
5). Fecha de iniciación.
6). Fecha de terminación.
7). Valor del contrato.
8). Firma de la persona competente.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

El proponente que acredite mediante las opciones anteriormente relacionadas, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

ACREDITACION EXPERIENCIA ESPECIFICA GRUPOS 3, 5:

GRUPOS	NOMBRE DEL GRUPO
GRUPO 3	EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO
GRUPO 5	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL NEONATAL

Los oferentes que se presenten a los grupos anteriormente señalados, deberán acreditar experiencia específica en mínimo **UNO (01)**, máximo **CINCO (05)** contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas y que sumados, igualen o superen el valor del presupuesto oficial, medidos en S.M.M.L.V a la fecha de terminación del mismo. La Experiencia podrá ser acreditada a través del RUP, o a través de Certificaciones Contractuales.

La experiencia que se certifique a través del RUP será objeto de validación así:

Sin demerito de lo expuesto a continuación, el oferente podrá acreditar la celebración de los contratos a tener en cuenta por medio de su RUP, razón por la cual deberá indicar, en su propuesta, el número de consecutivo del registro respecto de los contratos que pretendan ser tenidos en cuenta como experiencia específica y en todo caso deberá demostrar que en los contratos se ejecutó objeto contractual que guarde relación con el presente proceso.

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en los contratos que se certificaran por medio del RUP, el oferente deberá indicar, puntualmente el número de proceso con el cual se encuentra reportado en dicho registro, de igual manera, con el fin de evidenciar información que no es verificable solamente con el RUP, el oferente debe presentar mínimo UNO (1) máximo CINCO (5) certificaciones que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a efectos de probar su experiencia y teniendo en cuenta la información arriba relacionada deberá señalar expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en el RUP corresponde cada certificación anexada. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos:

1). Objeto.
2). Número del Contrato.
3). Entidad contratante.
4). Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
5). Fecha de iniciación.
6). Fecha de terminación.
7). Valor del contrato.
8). Firma de la persona competente.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

La experiencia especifica también podrá ser acreditada con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

Como mínimo, el proponente deberá acreditar la siguiente información para que la experiencia sea válida:

1). Objeto.
2). Número del Contrato (si aplica).
3). Entidad contratante.
4). Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
5). Fecha de iniciación.
6). Fecha de terminación.
7). Valor del contrato.
8). Firma de la persona competente.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Independientemente del grupo al que se presenten los oferentes, deberán tener en cuenta la siguiente información:

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, cuando se presenten más de los contratos exigidos para acreditar la experiencia mínima, la entidad, discrecionalmente seleccionara los más favorables para el proponente.

3.3.4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE Y ADJUDICACION:

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., por medio del grupo evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos en estos términos de condiciones.

El procedimiento y los criterios de evaluación serán los establecidos en estos términos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información correspondiente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Para la evaluación y calificación de las diferentes ofertas, se tendrá en cuenta para la adjudicación la oferta que registre el mayor puntaje.

FACTORES	VALOR
FACTOR ECONOMICO	
Valor de la propuesta	60
FACTOR TECNICO	
Equipo de trabajo adicional	15
Garantía Adicional	15
Capacitaciones	10
TOTAL	100

A- FACTOR ECONÓMICO

El puntaje se definió en 60 puntos. El cual será evaluado de la siguiente manera:

- **Valor de la propuesta 60 puntos.**

La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje de sesenta (60) puntos y para las demás propuestas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Puntaje = (valor de la menor propuesta / valor de la propuesta evaluada) x 60

Para evaluar este ítem el proponente deberá presentar su propuesta económica, indicando los precios unitarios, los cuales serán sumados para establecer un valor total, el cual únicamente será tenido en cuenta para los fines de esta evaluación. Con la presentación de sus propuestas, lo oferentes aceptan que se acogen al presupuesto del contrato establecido en este documento.

B- FACTOR TÉCNICO

El Proponente que cumpla con los factores de calificación técnica exigido por parte del supervisor se le otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos.

FACTORES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
I	EQUIPO DE TRABAJO	15
II	GARANTIA	15
III	CAPACITACIONES	10
	TOTAL PUNTOS	40

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

I. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (15 puntos)

Se le asignarán los puntos por ítem al proponente que cumpla con lo exigido por el Hospital y serán calificados de acuerdo con la cantidad de ingenieros biomédicos, bioingenieros y/o electrónicos, disponibles en la zona sur occidente, que se encuentren vinculados a la empresa y que cuenten con certificado de capacitación de fábrica en la modalidad de equipos ofertados:

a) Un (1) ingeniero adicional: 5 puntos.
b) Dos (2) ingenieros adicionales: 10 puntos.
c) Tres (3) ingenieros adicionales: 15 puntos.

II. GARANTIA ADICIONAL (15 puntos)

Se le asignarán los puntos por ítem al proponente que cumpla con lo exigido por el Hospital y serán calificados de acuerdo con los años de garantía adicional ofrecidos. La garantía adicional debe incluir partes y mano de obra, sin prorrata, y sin perjuicio de la suficiencia de la póliza de cumplimiento que debe aportar el proponente en caso de resultar adjudicatario del contrato.

a) 1 año de garantía adicional: 5 puntos.
b) 2 años de garantía adicional: 15 puntos.

III. CAPACITACIONES (10 puntos)

Se le asignarán los puntos por ítem al proponente que cumpla con lo exigido por el Hospital y serán calificados de acuerdo con la capacitación presencial adicional ofrecida:

a) Entre 1 y 2 días hábiles adicionales de capacitación: 4 puntos.
b) Entre 3 y 4 días hábiles adicionales de capacitación: 10 puntos.

5.1. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

El proponente deberá relacionar las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 50 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 60 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 70 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 80 puntos del total de la calificación.

3.3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1-Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: (i) Bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o (ii) Servicios con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con la Ley 361 de 1997. a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad. b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra"

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores. El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	De conformidad con: • Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT. • Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993 • Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)». • Pueblo «Rrom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Adicionalmente, Se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

	Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Condición para proponentes plurales: S El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Condición para proponentes plurales: Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 891303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 "conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes. En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP I, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate

3.3.7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150, HOSPITAL UNIVERSIATRIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

1. Cuando se presente de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora, fijadas para el cierre del proceso de selección, o se entregue en un lugar diferente al señalado en el Termino de Condiciones.
2. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el HUV-E.S.E. para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en los términos del presente Términos de Condiciones y el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el término de Condiciones.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces o el Representante Legal tenga restricciones para contratar y requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato y la misma no sea aportada en los términos del parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
4. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o financieras y/o jurídicas solicitadas en el término de Condiciones en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
5. Cuando el Proponente en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, NO presente el formulario de constitución suscrito y firmado por todos los integrantes, y luego de requerido no sea aportado en los términos del parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
6. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
7. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente singular o alguno de los integrantes del Proponente Plural está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección y/o para celebrar el respectivo contrato.
8. Si el proponente singular o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante legal del proponente plural, se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 ley 610 de 2000) o registren antecedentes disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general de conformidad con la Constitución y la ley.
9. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.
10. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y no se aporte el respectivo poder en los términos del parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para el HUV-E.S.E.
12. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto
13. Cuando el oferente incluya impuestos, gravámenes, estampillas, tasas, contribuciones o similares que no sean imputables, ni comprobables para el objeto y alcance del presente proceso de selección.
14. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, el valor corregido de la Oferta Económica supera el Presupuesto Oficial incluido.
15. Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso.
16. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el Representante Legal del proponente.
17. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.
19. Cuando las propuestas lleguen después de la fecha y hora exacta estipulada para el cierre de la Convocatoria Pública
20. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

21. Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
22. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente (por si o por interpuesta persona) Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos, para los documentos esenciales.
23. Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.
24. Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente convocatoria Pública.
25. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
26. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la Convocatoria Pública. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.
26. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma, y no puedan subsanarlo dentro del plazo concedido para ello.
27. Cuando la propuesta no cumpla las condiciones de participación.
28. Cuando se presenten ofertas parciales respecto al grupo en que se presenta.
29. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

3.3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:

a) En el caso que no se presente oferta alguna.
b) Cuando existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva.
c) Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de condiciones
d) Cuando las propuestas no sean favorable ni conveniente para el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO. En los eventos anteriores el CONTRATANTE no reconocerá ni pagará suma alguna al oferente

3.3.9. INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION – CUADRO COMPARATIVO

El grupo evaluador del HUV efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación de las propuestas y presentará un informe motivado con el resultado del orden de elegibilidad de las mismas.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Teniendo en cuenta que el régimen aplicable en materia contractual, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 es el derecho privado, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá en el hospital, en la secretaria de la oficina jurídica, 1er piso H.U.V, por un término de dos (2) días hábiles, lo cual será Publicado en la página web: www.huv.gov.co y especialmente en el SECOP II.

3.3.10. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente invitación es de uno (1), entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley.

3.3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas **y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables**."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, el HOSPITAL, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. **Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el hospital Universitario del Valle "Evaristo García E.S.E. las aclaraciones, clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.**

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

3.3. 12.AUDIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

La realización de la audiencia, se desarrollará de la siguiente forma:

En la fecha señalada en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y Adjudicación, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA del proceso, se realizará la adjudicación de forma obligatoria, en la citada Audiencia, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

En dicha Audiencia, participarán el representante legal de El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos y/o contratistas del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E que hayan elaborado los estudios y evaluación de las ofertas, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.

Los proponentes podrán hacer observaciones al Informe Final de evaluación publicado por la entidad, las cuales se decidirán en la misma audiencia. (Art 1 de la ley 1882 de 2018.)

Se otorgará a los proponentes o apoderados (con poder escrito y debidamente firmado) de las firmas participantes dentro del proceso de selección la oportunidad para efectuar observaciones al informe final de evaluación y pronunciarse frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Se conferirá el uso de la palabra al vocero único de cada firma, por un término máximo de cinco (05) minutos.

Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de las firmas proponentes, deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios evaluativos.

No se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí, y contra los miembros del comité evaluador y/o funcionarios de HOSPITAL que participen dentro de la audiencia.

La audiencia podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes dentro de la misma audiencia.

Acto seguido, se dará a conocer las respuestas a observaciones efectuadas en Audiencia de adjudicación.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada", y haya cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

para la calificación de las propuestas y ocupará el primer orden de elegibilidad, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es uno (1).

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que EL HOSPITAL o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

4. CAPITULO IV
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Clase:
General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:
Interno: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (Reputacional, tecnológico).
Externo: Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa:
Fase del proceso de contratación en que puede presentarse el riesgo:
Planeación
Selección
Contratación
Ejecución.

Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: *son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*
Riesgos Sociales o Políticos: *son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*

Riesgos Operacionales: *son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.*
Riesgos Financieros: *son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.*
Riesgos Regulatorios: *derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.*
Riesgos de la Naturaleza: *son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.*
Riesgos Ambientales: *son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.*
Riesgos Tecnológicos: *son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.*

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuentas o impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un Tratamiento –orden de prioridades teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Que el CONTRATISTA cause daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	2	5	MEDIO	5

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303451-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

					los bienes o personas del HUV					
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las Actividades u obligaciones contractuales	Terminación unilateral del Contrato que afecta la prestación del servicio contratado	2	6	ALTO	6
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Inadecuada presentación de garantías para la legalización del contrato	Imposibilidad de realizar el acta de inicio para la ejecución del contrato	1	5	MEDIO	5
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de Idoneidad del personal contratado o empleado en la ejecución del contrato	Imposibilidad de Ejecutar las actividades y obligaciones de manera oportuna y eficiente	1	5	MEDIO	5
5	General	Externo	Post-contractual	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas o empleadas Por el CONTRATISTA para el servicio.	Instauración de Demandas Laborales	1	4	BAJO	4
6	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que el equipo entregado no cumpla con los estándares de calidad requeridos.	Aplicación de pólizas por calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	1	5	ALTO	6
7	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Errores en la instalación del equipo por parte del personal técnico del proveedor	Aplicación de garantías de fabrica y/o de pólizas de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	1	5	ALTO	6

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

8	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que el personal no reciba la adecuada capacitación para operar el equipo de manera segura y eficiente.	Daños al equipo y baja calidad del diagnóstico.	1	5	ALTO	6

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	Solicitar al CONTRATISTA la constitución de una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual asegurando un valor mínimo de 200 S.M.M.L.V	1	3	MEDIO	5	NO	CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento.	Al superar el evento	Haciendo efectiva la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	En la ocurrencia del evento.
2	CONTRATISTA	Se solicitará una póliza de cumplimiento o equivalente al 20% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.	1	4	ALTO	6	SÍ	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE	En la ocurrencia del evento.	Al superar el evento	Haciendo efectiva la Póliza de cumplimiento	En la ocurrencia del evento

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

3	CONTRATISTA	El CONTRATISTA presentará las solicitadas por la entidad, así como debe ajustarlas conforme con los requerimientos hechos por la misma. Las cuales deben ser expedidas por compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia.	0	4	MEDIO	5	SI	CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento.	Al superar el evento	Solicitando la presentación de las pólizas al contratista	En la ocurrencia del evento

www.huv.gov.co
@huvoficial

4	CONTRATISTA	El CONTRATISTA presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, así como debe ajustarlas conforme con los Requerimientos hechos por la misma. Las cuales deben ser expedidas por compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia	0	4	MEDIO	5	SÍ	CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento.	Al superar el evento	Solicitando la presentación de las pólizas al CONTRATISTA y/o declarando el incumplimiento contractual o la caducidad del contrato	En la ocurrencia del evento
5	CONTRATISTA	Se solicita póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al 5% del valor del contrato, con una duración igual al de duración del Contrato y tres años más.	0	3	BAJO	4	SÍ	CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento.	Al superar el evento	Haciendo efectiva la póliza de la Garantía del Pago de Salarios	En la ocurrencia del evento

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890305461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

6	CONTRATISTA	Se solicita una póliza de cumplimiento o equivalente al 100% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración de la garantía de la tecnología.	1	5	ALTO	6	Sí	CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento	Al superar el evento	Haciendo efectiva la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	En la ocurrencia del evento

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA ELPRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme a los preceptuado en el Artículo 22 del Acuerdo 016 de 2024, que garantice:

la garantía única, la cual se entiende igualmente otorgada a su favor, por amparar las obligaciones del Hospital universitario del Valle.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de concederse prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada; b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía y otorgada en igual proporción.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá allegar la Garantía consistente en póliza, a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle para su aprobación debidamente firmada por el tomador. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros; la no ampliación o prorroga de las garantías y seguros o que los mismos no amparen los riesgos previstos o no cubran las cuantías indicadas, será causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de indemnización alguna a cargo del Hospital y se faculta al Hospital para iniciar las acciones que corresponda.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Los amparos aquí exigidos deberán tener como beneficiarios al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., y a la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social.

5. CAPÍTULO V
CONDICIONES JURIDICAS

5.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.11 del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. (Acuerdo 016 de 24 de septiembre de 2024).

5.2. CESIÓN.

El contrato se celebrará en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y El HOSPITAL. No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa del Hospital.

5.3. MULTAS.

Para los efectos previstos en este numeral, El HOSPITAL verificará mensualmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista.

5.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Estatuto de Contratación del Hospital (Acuerdo 016 de 2024).

5.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

EL HOSPITAL podrá solicitar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA.**

5.6. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

5.7. CADUCIDAD.

EL HOSPITAL en cualquier momento podrá declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización en favor del CONTRATISTA, en caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, las cuales afecten grave y directamente la ejecución del mismo y evidencien que puede conducir a su paralización, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del H.U.V. En caso de terminar el Contrato por ejercer esta facultad, EL HOSPITAL

pagará al CONTRATISTA la cantidad que deba por los servicios prestados hasta el momento de declaratoria de la caducidad, en los términos del Contrato de prestación de servicios.

5.8. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; al respecto el Acuerdo 016 de 2024 (Estatuto de Contratación del Hospital), establece en el Artículo 5, lo siguiente:

"ARTÍCULO 35. DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: El HOSPITAL los CONTRATISTAS buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.

En caso de que las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual no puedan ser solucionadas en forma directa, podrán recurrir a la Conciliación ante Superintendencia Nacional de Salud, Procuraduría o Centro de Conciliación autorizado según sea el caso, transacción, arbitramento, amigable composición y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el presente Acuerdo".

5.9. SERVICIOS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran servicios adicionales, que tengan directa y estricta relación con las obligaciones y el objeto contractual, el contratista podrá realizarlos con previa autorización y solicitud del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. En ningún caso el monto total pasará del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

5.10. RÉGIMEN LEGAL:

El contrato para celebrar se regirá por las normas del derecho privado. No obstante, con fundamento en el artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993. Para la aplicación de las cláusulas exorbitantes la Empresa Social del Estado aplicará el procedimiento establecido en dichas normas, con el objeto de garantizar el derecho de defensa.

5.11. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en los presentes Términos de condiciones. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

5.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Hospital podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Hospital

durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2025.

IRNE TORRES CASTRO

Gerente General

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

Proyectó: Juan Sebastian Berna A.. – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Douglas Steven Orozco M. – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Irne Torres Castro – Gerente General HUV

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia